



ABIERTO 7-26- INDESA 2010 S.L.

Ref.: 7/26-1.2DA3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE INDESA 2010 S.L.

1º OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las obligaciones, condiciones técnicas, contenido y actividades específicas de la prestación del Servicio de Logística y Transporte de Mercancías con destino a los centros de recepción de los diferentes clientes de Indesa 2010 S.L de las Áreas de Lavandería Industrial y Alimentación que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa contratista.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales o por periodos inferiores de tiempo sin que la duración cierta del contrato exceda de 4 años.

2º DEFINICIÓN, CONDICIONES Y ALCANCE DEL SERVICIO.

2.1 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

La definición del servicio consistirá en:

LOTE 1: LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN.

Especificaciones técnicas.

Requerimientos específicos del vehículo:

- Número mínimo de vehículos: 2 Vehículos con la siguiente disponibilidad en horas.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Tiempo estimado necesario en horas	11.5	6.5	8.75	6.5	8.75
Disponibilidad Vehículo A	8	5	8	5	7
Disponibilidad Vehículo B	3.5	1.5	0.75	1.5	1.75

- Vehículos a utilizar: Vehículos frigoríficos de hasta 3.500 kg provistos de un dispositivo de producción de frío, clase A, clase B, o clase C, cumpliendo siempre la legislación vigente.

- La contratista pondrá a disposición de Indesa 2010 S.L los carros necesarios para facilitar las operaciones de carga/descarga y trasiego de las distintas materias a transportar.
- La empresa contratista tendrá la consideración de **operador alimentario independiente**, siendo responsable del cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria aplicable a su actividad.
- La empresa contratista deberá disponer de:
 - **Vehículos isotermos o frigoríficos** adecuados al volumen del servicio.
 - Equipos de frío en correcto estado de funcionamiento y mantenimiento.
 - Termómetros o sistemas de medición de temperatura fiables.

Requerimientos específicos del servicio:

- Recogida del almacén frigorífico del Taller Cocina, transporte y entrega en los Centros según las especificaciones que determine Indesa 2010 S.L. para cada centro. Recoger termos y bandejas vacías, que serán entregadas en las instalaciones del Taller Cocina. A primera hora de la jornada se recogerán las bandejas vacías en los centros que se especifiquen y serán entregados en Taller Cocina.
- Servicio: Ruta de lunes a viernes, aunque algún servicio excepcionalmente podrá desarrollarse en sábado o domingo.
- Disponibilidad de los vehículos: 42 horas semanales (dentro de estas horas están incluidas las horas de puesta en marcha del equipo frigorífico, limpieza y secado de superficies de carga finalizado el reparto, la limpieza exterior e interior y desinfección)
- Horario estimado: 8:00 horas a 13:00 horas de lunes a jueves por la mañana.
8:00 horas a 15:00 horas el viernes por la mañana.
Y de 15:30 a 18:30 por la tarde lunes, miércoles.

Indesa 2010, S.L. se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en el horario anterior con una variación de más menos una hora. En caso de producirse situaciones excepcionales y/o urgentes en los lugares de destino de la comida, que requieran un nuevo envío de comida desde cocina central, el/la adjudicatario/a realizará estos servicios excepcionales para cubrir las necesidades. Estos servicios imprevistos siempre que se superé la duración prevista semanal de 42 horas, se facturarán al precio hora resultante de la adjudicación de la licitación.

- Taller de Origen: Calle Arrásate 3.
- Las rutas descritas en el anexo I son orientativas, reservándose Indesa 2010, S.L. la posibilidad de modificarlas.
- El servicio se realizará durante los 12 meses del año, aunque durante el periodo vacacional, Semana Santa y Navidades se verá reducido por la ausencia de servicio a los Centros Ocupacionales (nomenclatura C.O).
- Facturación: A mes vencido se presentará la factura que incluirá nº de servicios realizados en el mes anterior al precio diario asignado al servicio.
- La empresa contratista deberá generar, conservar y mantener disponibles los siguientes registros:
 - Registro de **control de temperaturas** (carga, transporte y entrega)
 - Registro de **limpieza y desinfección de vehículos**

- Registro de **mantenimiento y calibración**
 - Registro de **incidencias y acciones correctoras**
 - Registro de **formación del personal**
- La empresa contratista será responsable del **mantenimiento de la cadena de frío** desde la recogida del producto en la cocina hasta su entrega en los centros.
 - Temperatura objetivo: **≤ 4 °C**, salvo especificaciones del producto.
 - Cualquier desviación deberá ser gestionada conforme a su sistema de autocontrol.
- La empresa contratista deberá estar inscrita en el **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)**, con actividad autorizada de:
 - Transporte de productos alimenticios a temperatura regulada (distintos de granel)
 - Transporte de productos alimenticios sin control de temperatura (distintos a granel)

Dicha inscripción deberá mantenerse **en vigor durante toda la vigencia del contrato**

- La empresa contratista deberá disponer de un **sistema de autocontrol propio**, basado en los principios del **APPCC, implantado y operativo**, específico para su actividad de:
 - Carga de comidas elaboradas
 - Transporte en frío
 - Descarga y entrega en destino

El sistema de autocontrol será **independiente** del sistema de autocontrol de la cocina de Indesa.

Delimitación de responsabilidades: La actividad de distribución en frío se considera actividad externalizada, no constituyendo Punto de Control Crítico (PCC) del sistema de autocontrol de la cocina de Indesa, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa contratista el control sanitario de dicha actividad.

Requerimientos específicos del personal:

- El personal asignado a la prestación del servicio deberá acreditar la formación en Manipulación de Alimentos por empresa homologada para ello.
- El personal deberá acudir uniformado y correctamente identificado.

LOTE 2: LOGISTICA EXTERNA DE LAVANDERÍA

Especificaciones técnicas.

Requerimientos específicos del vehículo:

- Número mínimo de vehículos: 4 camiones y una furgoneta.
- Vehículo a utilizar: Camiones de tamaño medio, con una MMA de 3.500 KG, cerrados con una altura interior de 2 metros y una altura exterior límite de 3 metros.
- Superficie de carga mínima de los camiones: 4.250*2.070 mm².
- Plataforma de elevación de los camiones de 750 KG de capacidad dotada de elementos de seguridad roll-stop para el manipulado de jaulas, rodantes normalizadas.

Requerimientos específicos del servicio:

- Recogida de ropa limpia de la Lavandería, reparto entrega y recogida de ropa sucia para su entrega en la lavandería. Tanto para la ropa limpia como para la sucia Indesa 2010 S.L facilitará el contenedor o recipientes preparados para su manejo, siempre que la infraestructura del cliente así lo permita. El adjudicatario deberá tomar medidas oportunas para evitar la contaminación de ropa limpia con sucia procedente de recogidas.
- Servicio:
 - Camión A:
 - De Lunes a Domingo
 - Estimación horaria: 52 horas semanales.
 - Horario y rutas estimativas descritas en el anexo I.
 - Camión B y Furgoneta:
 - De lunes a viernes
 - Estimación horaria: 41,90 horas semanales.
 - Horario y rutas estimativas descritas en el anexo I.
 - Camión C:
 - De lunes a domingo
 - Estimación horaria: 48.75 horas semanales.
 - Horario y rutas estimativas descritas en el anexo I
 - Camión D :
 - De lunes a viernes.
 - Estimación horaria: 29.50 horas semanales.
 - Horario y rutas estimativas descritas en el anexo I

- En caso de producirse situaciones excepcionales y/o urgentes en los lugares de destino, que requieran un nuevo envío desde Lavandería, el/la adjudicatario/a realizará estos servicios excepcionales para cubrir las necesidades. Estos servicios imprevistos siempre que se superé la duración prevista semanal se facturarán al precio hora resultante de la adjudicación de la licitación.
- Taller de Origen: Calle Lermendabide nº 1
- Las rutas descritas en anexo I son orientativas, reservándose Indesa 2010, S.L. la posibilidad de modificarlas.
- El servicio se realizará durante los 12 meses del año.
- Facturación: A mes vencido se presentará la factura que incluirá nº de servicios realizados en el mes anterior al precio diario asignado al servicio.

3.- PRECIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **LOTE 1: LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado M del cuadro de características.
El precio de referencia hora de la licitación es 33.55 € + IVA.

- **LOTE 2: LOGISTICA EXTERNA DE LAVANDERIA**

Conforme a lo dispuesto en el apartado M del cuadro de características.
El precio de referencia hora de la licitación es 39.92 € + IVA. (sin servicio de autopista), y de 42,20 € + IVA (con servicio de autopista).

El número de servicios que se señalan son estimativas del número de servicios de los doce meses del año, sin que INDESA 2010, S.L. esté obligado a la ejecución en su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del INDESA 2010, S.L., únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente ejecutados por la empresa adjudicataria.

Para ello, se describe el modo en el que se ha de prestar el servicio, los medios humanos y materiales a disponer, vehículos a utilizar, y todos aquellos aspectos a tener en cuenta referentes a la calidad del servicio.

4.- RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS PARTES

Será competencia de Indesa 2010 S.L. la planificación, definición y control de los servicios.

Por su parte, corresponde a la empresa contratista la prestación del servicio en las condiciones establecidas por Indesa 2010, S.L., debiendo realizar todas las variaciones del servicio que le sean ordenadas por la misma, respetando en todo caso las condiciones económicas, jurídicas y técnicas expresadas en la documentación contractual, incluso el establecimiento de nuevas líneas o la supresión de alguna de ellas.

Indesa podrá realizar la **homologación inicial y la evaluación periódica** de la empresa contratista mediante:

- Revisión documental
- Verificación de registros
- Comprobaciones puntuales

Dicha supervisión **no implicará la asunción de las responsabilidades**

5.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO.

5.1.- Medios Humanos: Consideraciones generales

Sin perjuicio de que en la Cláusula 13.6 y 13.9 del PCAP se recogen las obligaciones laborales y sociales de la empresa contratista respecto del personal adscrito al contrato, la empresa contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La empresa contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada en todo momento, adoptando todas las medidas necesarias para ello.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en el siguiente apartado 5.2. formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Indesa 2010, S.L. del cumplimiento de los requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Indesa 2010 S.L.

Esto así, cada servicio tendrá asignado un/a conductor/a.

Los cambios de equipos (conductores/as) serán los mínimos posibles. No se realizarán más de tres cambios de conductor/a por vehículo y año, salvo causa justificada y previa autorización de Indesa 2010 S.L.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones, el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el siguiente apartado 5.2.

La empresa adjudicataria del contrato deberá aportar antes de la firma del contrato, y en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la comunicación de la adjudicación:

- Modelo organizativo en cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales de la organización (copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales firmado por el servicio de prevención de la empresa, o ajeno, si así fuere el modelo de organización adoptado).
- Deberá acreditarse por escrito la realización de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Acreditación de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que se asignen a la realización de tareas objeto del contrato en cumplimiento con los artículos 18 y 19 de LPRL 31/95. ·
Asimismo, las empresas licitadoras deberán ofertar un plan de formación continuada, necesaria para el reciclaje profesional y para garantizar una actuación de los profesionales del servicio, actualizada y eficaz en las principales afecciones que se encuentran en el día a día de la profesión objeto del contrato, como seguridad, programas de alcohol y de prevención de drogas, gestión de fatiga, descanso y estrés · y, actuación en caso de emergencia, así como otras complementarias.
- Entrega de los equipos de protección individual (EPIS) a los trabajadores que desarrollen las tareas asignadas objeto del contrato.

5.2.- Personal necesario y sus funciones

Las empresas licitadoras deberán entregar a Indesa 2010 S.L. antes de la firma del contrato un organigrama y funciones del equipo relacionado directamente con la ejecución del contrato y con la gestión directa de Tráfico y Operaciones, detallando de forma exhaustiva categorías

profesionales, funciones y facultades de decisión, como del de apoyo en la gestión con la que contará desde la organización general de la empresa.

En cualquier caso, la empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones la de actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente a Indesa 2010 S.L., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Indesa 2010 S.L.

Asimismo, será obligación de la persona coordinadora:

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato estará compuesto por conductores/as. Sin perjuicio de las funciones derivadas del Código de Circulación y/o las establecidas por la empresa, serán tareas de los/as conductores/as:

Los/as conductores/as deberán disponer del permiso de conducir necesario para el vehículo que utilice y una experiencia mínima acreditada de un (1) año, atendiendo al tipo de vehículo a conducir o similar. Dicha experiencia se acreditará en el periodo transitorio que media entre la formalización del contrato y el inicio del servicio, mediante certificado de la empresa en la que haya prestado los trabajos a acreditar. El/la conductor/a, además de las prescripciones derivadas del Código de Circulación, desarrollará las siguientes funciones:

- Mantener, en todo momento, una velocidad de conducción moderada.
- Evitar las maniobras de marcha atrás en los puntos de recogida y bajada.
- Asegurarse, antes de arrancar el vehículo, que las puertas permanezcan cerradas. En caso de que no se garanticen las medidas de seguridad deberá parar el vehículo en un punto seguro y realizar los ajustes necesarios para continuar con el recorrido con garantías de seguridad.
- Mantener el vehículo en correcto estado de funcionamiento, tanto en la mecánica como en su limpieza.

6.- MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1.- Flota de vehículos

Para el Lote 1 Logística de Distribución de Alimentación la antigüedad de los vehículos que se incorporen al contrato, no podrán tener una antigüedad superior a 15 años a fecha del último día de presentación de ofertas, para el Lote 2 Logística Externa de Lavandería la misma no podrá superar los 10 años.

Los vehículos deberán cumplir las normas de imagen (color, anagrama, señalización, etc. ...) establecidos en cada momento por Indesa 2010 S.L., debiendo asumir la empresa contratista los costes derivados, incluso los cambios o modificaciones que se puedan producir durante el periodo del contrato.

Excepcionalmente, Indesa 2010, S.L. podrá prorrogar, por un plazo no superior a 1 año, la permanencia de vehículos que han alcanzado la antigüedad máxima.

Los vehículos adscritos al contrato deberán serlo con carácter de exclusividad para el Lote 2 Logística Externa de Lavandería Lote y con carácter parcial para el Lote 1 Logística de Distribución de Alimentación al servicio objeto del contrato,

En cualquier caso, la empresa contratista, deberá contar con autorización expresa y escrita de Indesa 2010 S.L. para el uso no exclusivo de los referidos vehículos.

Cuando un vehículo adscrito parcialmente al contrato realice otros servicios fuera del mismo, la empresa contratista deberá velar por un adecuado mantenimiento de los equipos a bordo e imagen del vehículo, sin que su uso en servicios distintos suponga el deterioro del equipamiento o la imagen asociada a Indesa 2010 S.L., ni la utilización de la misma.

En los casos de adquisición de nuevos vehículos para la reposición de los que componen la flota del contrato, se deberá aportar la documentación recogida en la cláusula 6.3, con una antelación de 2 meses a la fecha prevista de reposición, con el objeto de comprobar el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, así como de aprobar la incorporación de los referidos vehículos a la flota del contrato.

Los vehículos deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición de Indesa 2010, S.L. la preceptiva documentación de cada vehículo.

Es obligación de la empresa contratista mantener en perfecto estado de conservación y limpieza y aseguramiento los vehículos adscritos al contrato. Para ello realizará el mantenimiento necesario de los mismos, tanto con carácter ordinario como extraordinario y

realizará su limpieza periódica. Anualmente, deberá acreditar el mantenimiento realizado a cada vehículo.

Las empresas licitadoras ofertarán, en relación con el mantenimiento de los vehículos, los siguientes planes:

Plan de seguridad y mantenimiento.

Este Plan debe incluir todas las labores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de toda la flota de vehículos, incluido el mantenimiento de neumáticos, mantenimiento nocturno (repostados, revisiones de carrocería y sistemas, etc., ...) a realizar cuando los vehículos se encuentren en la base, operaciones de reparación, mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, inspección técnica de vehículos y cualquier otra actividad dirigida a garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e imagen de la flota.

Plan de limpieza de vehículos

Incluirá la limpieza diaria, limpieza periódica del interior de los vehículos, desinsectación y desinfección.

Plan de mantenimiento de plataformas elevadoras, anclajes y medidas de seguridad.

Este Plan debe incluir todas las labores necesarias de mantenimiento correctivo, preventivo para garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos de elevación, anclajes y medidas de seguridad.

Plan de control de plagas

Este plan debe incluir todas las labores necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la ausencia de plagas.

6.2.- Documentación acreditativa.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación a incluir en el Sobre B:

a) Inventario de los diferentes vehículos adscritos al contrato que deberá reflejar por cada uno de ellos matrícula, y años de matriculación, en su caso. Asimismo, se adjuntará la información técnica de cada uno de los vehículos (permiso de circulación, ITV,), como las posibles mejoras medioambientales en las especificaciones técnicas de los vehículos. Plan de seguridad y

mantenimiento, plan de limpieza de vehículos, plan de mantenimiento de plataformas elevadoras, anclajes y medidas de seguridad.

b) Las pólizas de seguros de los vehículos.

c) Plan de contingencias en el servicio: menú de emergencias, eventualidades (alerta alimentaria, huelga, nevadas)

d) En su caso, cuantas otras observaciones o incidencias considere pertinente reflejar a Indesa 2010, S.L. por considerarlas relevantes en relación con la prestación futura del servicio.

e) Protocolo de Desarrollo del Servicio.

f) Desarrollo diario del servicio, plan de distribución y reparto, forma de prestar el servicio, condiciones generales de la prestación del servicio, procedimiento de coordinación Empresa/ Indesa 2010 S.L.

e) Plan seguridad y mantenimiento de los vehículos, Plan de mantenimiento de plataformas elevadoras, anclajes y medidas de seguridad y plan de control de plagas

7.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

7.1.- Periodo transitorio

Entre la firma del contrato y el Acta de Inicio del Servicio, se establece un periodo transitorio máximo de seis semanas.

En este periodo el servicio seguirá siendo prestado por la empresa contratista actual.

Durante el periodo transitorio, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

La nueva empresa contratista trabajará junto con las personas responsables del transporte en cada centro y área de Indesa 2010 S.L. en el diseño y definición de la forma en la que se desarrollará la prestación del servicio conforme a los recorridos y horarios definitivos que se establezcan, y la puesta en común de las características y necesidades.

Indesa 2010 S.L. comprobará que la empresa contratista cuenta con todos los elementos necesarios para el servicio, tanto en lo que se refiere a medios materiales como humanos.

La entrada en funcionamiento del servicio se hará constar en el Acta de Inicio, que será levantada por personal responsable de Indesa 2010, S.L.

8.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

8.1.- Información del servicio.

La empresa contratista está obligada a comunicar de forma inmediata a Indesa 2010, S.L. cualquier tipo de incidencia o alteración del servicio programado deberá informar a Indesa 2010, S.L. acerca de cualquier incidencia o alteración en el estado del servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación del mismo.

9.- INFRACCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

9.1.- Incumplimientos

A efectos contractuales, se considera incumplimiento penalizarle toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Entre otros, se consideran incumplimientos leves, las siguientes acciones u omisiones:

1. Falta de diligencia en el mantenimiento de instalaciones que pueda afectar directa o indirectamente sobre la flota de vehículos, sin que se produzca reincidencia.
2. Retraso o defectos imputables al contratista en la aportación de información de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Falta de comunicación de las alteraciones en el servicio que, por diversas causas, pudieran acontecer, sin que se produzca reincidencia.
4. Desobediencia de las instrucciones de Indesa 2010 S.L., siempre que la misma no afecte a la prestación del servicio, sin que se produzca reincidencia.

Se considerarán incumplimientos graves, las acciones u omisiones siguientes:

1. No colaborar con Indesa 2010 S.L. en la resolución de las quejas y sugerencias de los clientes.
2. No garantizar la adecuación de los recursos materiales a las normas de imagen corporativa y de cualquier otro tipo establecidas o que, eventualmente se establezcan por Indesa 2010 S.L.
3. Realizar el servicio con vehículos de antigüedad superior a la establecida en el presente pliego.

4. No informar a Indesa 2010 S.L. con la debida antelación de las variaciones, alteraciones o incidencias en el servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación.
5. Incumplimiento grave o reiterado de falta de comunicación de las alteraciones en el servicio.
6. Incumplimiento, o retraso injustificado, de las órdenes de ejecución inmediata dictadas por Indesa 2010 S.L.
7. El incumplimiento de los criterios establecido en el presente pliego para los recorridos.
8. Negligencia en la función empresarial de control de la conducta de su personal, tanto en su relación con los clientes, como en cuanto al estricto cumplimiento de la normativa que regula las condiciones económicas.
9. Comisión de cinco (5) incumplimientos leves.
10. Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de treinta (30) días consecutivos.

Se considerarán incumplimientos muy graves las acciones u omisiones siguientes:

1. Utilización en el servicio de un vehículo que no cuente con la documentación normativa exigible.
2. Vender, gravar o enajenar los vehículos adscritos al contrato sin expresa autorización escrita en tal sentido por parte de Indesa 2010, S.L., y sin reponerlos.
3. Descuido o negligencia en la limpieza de vehículos.
4. Falta de exigencia por parte del contratista a su personal en la identificación, aseo y observancia en el cumplimiento de las disposiciones que les afecten
5. Utilización de los vehículos adscritos al contrato para fines ajenos al servicio, sin contar con la autorización de Indesa 2010 S.L.
6. La falta de contratación o de renovación de los seguros requeridos o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.

7. Cualquier obstrucción por parte del contratista a la labor inspectora de Indesa 2010 S.L. en los vehículos y en las propias instalaciones de la empresa y, a la labor de auditoria de las cuentas del contrato. Se entenderá incluido en el presente apartado todo comportamiento que consista en impedir al personal habilitado por Indesa 2010, S.L. el acceso a las instalaciones, vehículos o documentación.
8. No establecer ante incidencias con carácter urgente los medios necesarios para finalizar o continuar con el servicio.
9. El abandono de la prestación del servicio por el contratista, sin causa justificada y sin el consentimiento de Indesa 2010 S.L., salvo por fuerza mayor.
10. El incumplimiento o modificación unilateral de los tráficos, itinerarios o puntos de parada establecidos, cuando no constituya abandono de la prestación.
11. Comisión de cinco (5) incumplimientos.
12. Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Aquellos otros incumplimientos contractuales no contemplados en los párrafos anteriores serán clasificados como leves.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones incluidas en su oferta. Al amparo de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se penalizarán los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. La acumulación de tres infracciones graves o cinco leves documentadas y probadas facultará a INDESA 2010 S.L. a rescindir el contrato.

Será causa de resolución del contrato la pérdida del título habilitante para el ejercicio de la actividad, si la empresa contratista no acredita la subsanación del incumplimiento en el plazo requerido.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta un 4% del precio del contrato. En el caso de los incumplimientos leves además de la penalidad pecuniaria prevista, Indesa 2010 SL estará facultada para la resolución del contrato en caso de que la empresa adjudicataria incurriera en 5 incumplimientos leves para lo que se levantará la correspondiente acta de infracción.
- b) Los incumplimientos graves se penalizarán desde el 4% hasta el 7% del precio del contrato. En el caso de los incumplimientos graves además de la penalidad pecuniaria prevista, Indesa 2010 SL estará facultada la resolución del contrato en caso de que la empresa

adjudicataria incurriera en 3 incumplimientos graves para lo que se levantará la correspondiente acta de infracción

c) Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde el 7% hasta el 10% del precio del contrato. En el caso de los incumplimientos muy graves además de la penalidad pecuniaria prevista, Indesa 2010 SL estará facultada para la resolución del contrato en caso de que la empresa adjudicataria incurriera en 2 incumplimientos muy graves para lo que se levantará la correspondiente acta de infracción. En el caso de que Indesa 2010 SL haga uso de su potestad para comprobar o de solicitar a las entidades adjudicatarias que las características de los artículos se mantienen inalteradas en los diferentes pedidos realizados, y que de cualquiera de estas comprobaciones se determina que alguno de los artículos incumplen las características de los artículos adjudicados, el IFBS estará facultado para la resolución del contrato con la empresa adjudicataria.

Con independencia de las penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte de la empresa contratista en remediar las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultarán a Indesa 2010 S.L. en cualquier momento para la adopción de las medidas pertinentes destinadas a subsanar las deficiencias y, en caso de que la adopción de dichas medidas se deriven gastos, Indesa 2010 S.L. podrá incautar la garantía correspondiente, o a retener parte de los pagos a realizar a la empresa contratista en virtud de este contrato.

9.2.- Prescripción de Incumplimientos

9.2.1- Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años, y las leves al año.

9.3.- Procedimiento.

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico- jurídico justificando, describiendo y valorando el motivo del incumplimiento; trámite de audiencia al interesado.

Las penalidades acordadas por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

10- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas: PROPOSICIÓN ECONÓMICA – SOBRE A

Mejor precio ofertado (hasta un máximo de 51 puntos): Para se aplicará la siguiente fórmula:

A estos efectos se computará el precio servicio ofertado.

La cuantificación de la oferta será el resultado, para cada lote, del sumatorio de cada precio ofertado por servicio, por el número de servicios anuales estimados y por dos años.

Se otorgará el máximo de puntos al precio que sea inferior en un 12% al precio de licitación y se descenderá linealmente al valor cero que corresponderá al precio de la licitación.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula y en los mismos términos que en el párrafo anterior.

La incorporación en sobre diferente al señalado de documentación correspondiente al precio ofertado, determinará la exclusión del procedimiento de la oferta para el lote al que corresponda.

No Evaluables mediante fórmulas: REQUISITOS TÉCNICOS – SOBRE B

En esta fase 49 puntos son los que pueden adjudicarse entre el total de los criterios que integran este apartado.

Criterios de Valoración Técnica	Puntos
Valoración proyecto de actividades	49

Valoración de proyecto de actividades: Valoración máxima 49 puntos

- Protocolo de Desarrollo del Servicio (máximo 19 puntos)
- Desarrollo diario del servicio, plan de distribución y reparto, forma de prestar el servicio, condiciones generales de la prestación del servicio, procedimiento de coordinación Empresa/ Indesa 2010 S.L. (máximo 20 puntos)
- Plan de contingencias en el servicio: menú de emergencias, eventualidades (alerta alimentaria, huelga, nevadas): (máximo 10 puntos)



ANEXO I

LOTE 1: SERVICIO LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN

HORA	LUNES	HORA	MARTES	HORA	MIERCOLES	HORA	JUEVES	HORA	VIERNES
ANTES DE LAS 10:00	C.O. ARBULO		C.O. ADURZA		C.O. ARBULO		C.O. ADURZA		C.O. ARBULO
ANTES DE LAS 10:00	R. ETXEBIDEA		R. ETXEBIDEA		R. ETXEBIDEA		R. ETXEBIDEA		R. ETXEBIDEA
	C.O. ADURZA	ANTES DE LAS 12:00	C.A. PERSONAL		R. ZALDIARAN	ANTES DE LAS 12:00	C.A. PERSONAL		R. ZALDIARAN
	R. ETXEBIDEA		C.O. ARIZNABARRA		R PEDRO ASUA		C.O. ARIZNABARRA		R PEDRO ASUA
	R. ZALDIARAN		C.O. SALBURUA		R CASTILLA		C.O. SALBURUA		R CASTILLA
ANTES DE LAS 12:00	C.A. PERSONAL		C.O. PUERTO RICO/ ANEZKA		R CRUZ BLANCA		C.O. PUERTO RICO/ ANEZKA		R CRUZ BLANCA
	R PEDRO ASUA	ANTES DE LAS 11:30	C.O. ARRIAGA		R BASOA	ANTES DE LAS 11:30	C.O. ARRIAGA		R BASOA
	C.O. ARIZNABARRA	ANTES DE LAS 11:30	C.O. LANDABERDE		PISO OLAGUIBEL	ANTES DE LAS 11:30	C.O. LANDABERDE		PISO OLAGUIBEL
	R CASTILLA	ANTES DE LAS 11:30	C.O. LAKUA			ANTES DE LAS 11:30	C.O. LAKUA		
	C.O. SALBURUA	10:45	C.O. HELIOS			10:45	C.O. HELIOS		
	R BASOA	ANTES DE LAS 11:30	ZABALGANA			ANTES DE LAS 11:30	ZABALGANA		
	C.O. PUERTO RICO/ ANEZKA								
ANTES DE LAS 11:30	C.O. ARRIAGA								
ANTES DE LAS 11:30	C.O. LANDABERDE								
ANTES DE LAS 11:30	C.O. LAKUA								
10:45	C.O. HELIOS								
ANTES DE LAS 11:30	ZABALGANA								
	PISO CRUZ BLANCA								
SALIDA A LAS 15:30	KIMU			SALIDA A LAS 15:30	KIMU			SALIDA A LAS 12:00	KIMU
	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES
Tiempo estimado necesario en horas	11,5		6,5		8,75			6,5	8,75

UBICACIÓN DE CENTROS DEL LOTE 1 SERVICIO LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN.

CENTRO	DIRECCIÓN
--------	-----------

RESIDENCIA PEDRO ASUA	<i>C/ PEDRO ASUA 75 1º A y B</i>
RESIDENCIA ZALDIARAN	<i>C/OION, 51</i>
RESIDENCIA BASOA	<i>C/ BASOA, 9 1º I</i>
RESIDENCIA PORTAL CASTILLA	<i>C/ PORTAL DE CASTILLA, 118-120 1º D</i>
RESIDENCIA ETXEBIDEA	<i>MALIZHAEZA S/N</i>
C. O. ADURTZA	<i>C/ TXALAPARTA S/N</i>
C. O. ARRIAGA	<i>C/ J M.º D. DE MENDIBIL</i>
C. O. PUERTO RICO	<i>C/ PUERTO RICO, 6</i>
C. O. SALBURUA	<i>C/ ANDALUCIA, 9</i>
C. O. ARIZNABARRA	<i>C/ CASTILLO DE QUEJANA S/N</i>
C. O. HELIOS	<i>C/ ANGLOVASCO, 5</i>
C. O. LAKUA	<i>C/ MARTIN SUSAETA, 6</i>
C. O. ARBULO	<i>CARRETERA IRUN KM 9</i>
C. A. PERSONAL (Seminario)	<i>C/ PEDRO ASUA S/N</i>
PISO OLAGUIBEL	<i>C/ OLAGUIBEL 19, 3º C</i>
PISO CRUZ BLANCA	<i>C/ CRUZ BLANCA 3, 2º IZQ</i>
KIMU	<i>CAMINO SANTA LUCIA Nº 14 OION, ALAVA</i>
C. LANDABERDE	<i>C/ LANDABERDE, 3</i>
ZABALGANA	<i>C/ NACIONES UNIDAS 5-7</i>

LOTE 2: LOGISTICA EXTERNA DE LAVANDERÍA

LUNES						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
6:30 H	EMPIEZA					
7:36 H	HUA					
8:25 h	PSIQUIATRICO					
9:30 H	ZADORRA	P. CASTILLA				
10:15 H	ETXEBIDEA	GOIZALDE				
11:15 H	AJURIA					
11:50 H	LAKUA	HAZALDI				
12:28 H	HUA					
13:33 H	TXAGORRITXU	BIZIA	HUA			
14:30 H	SANTIAGO					
CAMION B						
6:30 H	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
9:15 H	SALVATIERRA					
11:00 H	ZALDIARAN					
14:50 H	SAMANIEGO	LEZA	OION			
CAMION C						
8:00	SANTA MARINA					
15:30	SANTAMARINA					
CAMION D						
17:00 H	EMPIEZA					
17:30 H	HUA	OSATEK				
18:30 h	C.EXTERNAS					
19:32 H	PSIQUIATRICO					
21:00 H	HUA					

MARTES						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
7:15 H	EMPIEZA					
9:24 H	ZADORRA	COCINA	AMBULATORIO	OLAGUIBEL		
10:04 H	ETXEBIDEA					
10:45 H	AJURIA					
11:20 H	LAKUA					
12:29 H	HUA					
13:00 H	TXAGORRITXU					
14:15 H	SANTIAGO					
CAMION B						
6:30 H	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
9:15 H	ZABALGANA	SAN MARTÍN				
11:28 H	SIRIMIRI	DIPUTACION	BASOA	ESKALMENDI		
	GORBEIALDE	L. GUERENO	LORTU	IMPRENTA		
	P. ASUA	SALBURÚA	ARQUE MOVIL			
14:02 H	LLODIO	AMURRIO				
15:00 H	HUA					
CAMION C						
8:00	SANTA MARINA					
15:30	SANTAMARINA					
CAMION D						
17:30 H	EMPIEZA					
18:30 H	C.EXTERNAS					
19:30 H	PSIQUIATRICO					
20:30H	HUA					
23:00 H	DEBAGOIENA					

MIERCOLES						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
7:30 h	EMPIEZA					
8:45 H	ZADORRA					
10:11 H	ETXEBIDEA					
10:47 H	AJURIA	SAN MARTIN				
11:31 H	HUA					
12:32 H	LAKUA					
13:26 H	TXAGORRITXU					
14:15 H	SANTIAGO					
15:30 H	HUA					
CAMION B						
6:30 H	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
11:00 H	LAKOONDOA	SANTA MARIA				
14:50 H	SAMANIEGO	LEZA	OION			
CAMION C						
8:00	SANTA MARINA					
15:30	SANTAMARINA					
CAMION D						
17:30 H	EMPIEZA					
18:30 h	C.EXTERNAS	OSATEK				
19:32 H	PSIQUIATRICO					
21:00 H	HUA					
23:30 H	DEBAGOIENA					

- Camión D los lunes termina en Debagoiena

JUEVES						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
7:15 H	EMPIEZA					
9:15 H	ZADORRA	OLAGUIBEL	ALLER COCINA			
10:02 H	ETXEBIDEA					
11:11 H	AJURIA	HAZALDI				
11:51 H	HUA					
12:22 H	LAKUA					
13:11 H	XAGORRITXU	BIZIA				
14:15 H	SANTIAGO					
15:15 H	HUA					

CAMION B						
6:30 H	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
10:15 h	ZALDIARAN	SIRIMIRI 2	GOIZALDE			
11:15 H	P. CASTILLA	TXALAPARTA	DE LA SALUA	BLO URANGA		
13:00 H	SALVATIERRA					
15:00 H	ESPEJO					

CAMION C						
8:00	ANTA MARINA					
15:30	ANTAMARINA					

CAMION D						
17:30 H	EMPIEZA					
18:30 H	C. EXTERNAS					
19:30 H	PSIQUIATRICO					
20:30H	HUA					
23:00 H	DEBAGOIENA					

VIERNES						
CAMION A						
H	CLIENTES					
7:15	EMPIEZA					
8:49 H	ZADORRA	COCINA	BASOA			
10:01 H	ETXEBIDEA					
10:52 H	AJURIA					
11:22 H	LAKUA					
12:20 H	HUA					
12:59 H	XAGORRITXU					
13:59 H	SANTIAGO					
15:15 H	HUA					

CAMION B						
6:30 h	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
9:15 H	ZABALGANAN	SAN MARTÍN				
11:00 h	LLODIO	AMURRIO				
14 :50 H	SAMANIEGO	OION	LEZA			

CAMION C						
8:00	ANTA MARINA					
15:30	ANTA MARINA					

CAMION D						
15:30 H	EMPIEZA					
16:30 H	PSIQUIATRICO					
17:26 H	C. EXT	OSATEK				
18:30 H	HUA					
21:00 H	DEBAGOIENA					

SABADO						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
6:30 H	EMPIEZA					
8:00 H	SANTIAGO					
8:44 H	ZADORRA					
10:10 H	ETXEBIDEA					
11:00 H	AJURIA					
11:35 H	LAKUA					
12:35 H	HUA	XAGORRITXU				
13:26 H	SANTIAGO					
15:30 H	HUA					

CAMION C						
8:00	ANTA MARINA					
15:00	ANTA MARINA					

DOMINGO						
CAMION A						
HORARIO	CLIENTES					
10:30 H	EMPIEZA					
12:00 H	HUA					
15:45 H	ANTA MARINA					
18:15 H	DEBAGOIENA					

CAMION C						
12:00	EMPIEZA					
15:45 H	ANTA MARINA					